



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
BELLO – ANTIOQUIA
Ocho (08) de junio de dos mil veintiuno**

PROCESO	EJECUTIVO
Demandante:	COOPANTEX
Demandado:	ALBEIRO ALONSO RESTREPO
Radicado	2017 418

En atención al escrito allegado vía correo electrónico por la abogada actuante en este asunto, se le informa que el **curador** desempeña un oficio y tiene derecho a recibir una retribución económica, que será fijada por el mismo juzgado al finalizar el proceso, o al momento en el cual comparezca el representado y **se** haga cargo de sus intereses. (Sentencia C 083 de 2014 Corte Constitucional).

Revisado el expediente, se tiene que aún no ha terminado el proceso y tampoco se ha hecho presente el emplazado y además, no entiende el despacho porque manifiesta que el proceso se encuentre paralizado por no haberse fijado gatos de curaduría.

NOTIFIQUESE

**MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL
JUEZ**

Firmado Por:

MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL
JUEZ
JUZGADO 002 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BELLO-ANTIOQUIA

Código de verificación: **fbda792b8a29288d6695b64ee93101ac85804f88f183ee494da9146d08029f14**

Documento generado en 08/06/2021 09:28:07 PM